



MEMORANDO No. MEF-SFP-2019-0177

**PARA:** David Padilla Moreno  
**COORDINADOR GENERAL JURÍDICO**

**DE:** Juan Hidalgo Andrade  
**SUBSECRETARIO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO**

**ASUNTO:** Evaluación de oferta técnica económica de Law Debenture Corporate Services Limited (Bonos 2025 y 2030)

**FECHA:** 20 de diciembre de 2019

De mi consideración:

Con Resolución Ministerial No. 0123 de 20 de septiembre de 2019, en uso de las atribuciones que confieren los artículos 154 numeral 1 de la Constitución de la República, e inciso primero del artículo 145 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el Ministro de Economía y Finanzas resolvió: "Art.1 .- Aprobar la Emisión de Bonos Soberanos en el mercado financiero internacional por hasta USD 2.000 000.000,00; para la Obtención de recursos de libre disponibilidad que sirvan para financiamiento de programas proyectos de inversión que cumplan con la normativa legal vigente, así como para el refinanciamiento de deuda pública externa en mejores condiciones".

El Comité de Deuda y Financiamiento, mediante Acta Resolutiva No. 026-2019 de 20 septiembre de 2019, autorizó: "(...) la emisión de Bonos Soberanos en el mercado financiero internacional por hasta USD 2.000.000.000,00; para la obtención de recursos de libre disponibilidad que sirvan para el financiamiento de programas y proyectos de inversión que cumplan con la normativa legal vigente, así como para el refinanciamiento de deuda pública externa en mejores condiciones".

Con Resolución Ministerial No. 0123 de 20 de septiembre de 2019, en uso de las atribuciones que confieren los artículos 154 numeral 1 de la Constitución de la República, e inciso primero del artículo 145 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el Ministro de Economía y Finanzas resolvió: "Art.1 .- Aprobar la Emisión de Bonos Soberanos en el mercado financiero internacional por hasta USD 2.000 000.000,00; para la Obtención de recursos de libre disponibilidad que sirvan para financiamiento de programas proyectos de inversión que cumplan con la normativa legal vigente, así como para el refinanciamiento de deuda pública externa en mejores condiciones".

El 27 de septiembre de 2017 se realizó la emisión de los bonos en el mercado internacional por un monto nominal de USD 2.000 000.000,00, de acuerdo al siguiente detalle:

- US \$ 600,000,000 7.875% NOTES DUE 2025
- U.S. \$ 1,400,000,000 9.500% NOTES DUE 2030

Para la emisión de dichos bonos se suscribieron los siguientes documentos:

- Trust Indenture/Contrato de Emisión Fiduciaria,
- Exhibit B. Form of Reverse of Notes. Terms and Conditions of the Notes
- Purchase Agreement/Contrato de Compraventa,
- Rule 144A Global Note,
- Regulation S Global Note

De estos instrumentos legales (cláusula 11) se genera la obligación por parte de la República del Ecuador de contratar los servicios del agente de notificaciones en temas judiciales y de arbitraje bajo las cortes de Inglaterra para los nuevos documentos.

Sobre la base de lo expuesto, esta Subsecretaría requiere realizar el proceso correspondiente a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula 11 del "Trust Indenture" en relación a los documentos:

- US \$ 600,000,000 7.875% NOTES DUE 2025
- U.S. \$ 1,400,000,000 9.500% NOTES DUE 2030

Conforme lo establece el artículo 137 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se exceptúa del trámite previsto por la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, los contratos que, sin ser deuda pública, se requieran en forma previa o concurrente para la negociación, instrumentación, perfeccionamiento de operaciones de endeudamiento público, colocación o recompra de títulos emitidos por el Estado, o la novación de deuda.

Mediante Acuerdos Ministeriales No. No. 018 de 23 de enero de 2012, No. 352 de 28 de diciembre de 2012 y No. 0004 de 20 de diciembre de 2016 se emitió y reformó el Reglamento para la Contratación de Servicios para Concretar Operaciones de Endeudamiento Público.

El numeral 3 del artículo 9 del Reglamento para la Contratación de Servicios para Concretar Operaciones de Endeudamiento Público establece que: *"Una vez presentada la oferta técnica – económica por parte del o de los oferentes invitados, la misma será evaluada conjuntamente por la Subsecretaría de Financiamiento Público y la Coordinación General Jurídica, a fin de determinar si el servicio ofertado cumple con las expectativas técnicas y legales"*.

Mediante sumilla inserta en el Memorando No. MEF-SFP-2019-0168 de 5 de diciembre de 2019 se obtuvo la aprobación del Señor Subsecretario de Financiamiento Público para la contratación de los servicios de Law Debenture Corporate Services Limited como Agente del Proceso y de Arbitraje.

A través de Memorando No. MEF-SP-DNEP-2019-020 de 19 de diciembre de 2019, el Señor Ministro de Economía y Finanzas certificó que a través de la Subsecretaría de Presupuestos asignará los recursos correspondientes para la ejecución fiscal 2019 en el presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas por un monto de hasta USD 6400,00, para cubrir la contratación de los servicios de Law Debenture Corporate Services Limited como Agente del Proceso y de Arbitraje.

Con Oficio No. MEF-SFP-2019-0192 de 19 de diciembre de 2019, la Subsecretaría de Financiamiento Público remitió a Law Debenture Corporate Services Limited, la Carta de Invitación para el Servicio de Agente de Procesos y de Arbitraje, en la cual se determinó el plazo

de vigencia de la contratación, los productos y servicios objeto de la contratación y las condiciones generales de la invitación.

Mediante Oficio S/N de 20 de diciembre de 2019 y anexos, Law Debenture Corporate Services Limited remitió a ésta Subsecretaría las especificaciones técnicas y económicas bajo las cuales brindará sus servicios. Dicha documentación fue recibida como Oferta Técnica - Económica.

En virtud de lo anterior, solicito designar al o a los funcionarios de su Unidad que se encargarán de realizar la evaluación de la Oferta Técnico – Económica mencionada, a fin de determinar si el servicio ofertado cumple con las expectativas técnicas y legales. Por parte de la Subsecretaría de Financiamiento Público se ha encargado el análisis de la parte técnica de la oferta al Director Nacional de Negociación y Financiamiento Público, o quien haga de sus veces.

Una vez revisada la propuesta, se deberá emitir el pronunciamiento respectivo como parte de la evaluación Técnico – Económica de la Oferta presentada por Law Debenture Corporate Services Limited, a realizarse entre el delegado de la Subsecretaría de Financiamiento Público y quién o quiénes Usted designe por parte de la Coordinación General Jurídica.

Por otra parte, dado que la contratación de Law Debenture Corporate Services Limited requiere que la totalidad del pago, correspondiente a todos los años de servicios, se realice de una sola vez – después de la firma del contrato y 30 días después de que se confirme la recepción de la factura – solicito a usted su criterio jurídico respecto a si es necesario solicitar alguna garantía para proceder al pago.

Cabe mencionar que, a través del Oficio No. 05846 de 19 de septiembre de 2019, la Procuraduría General del Estado autorizó al Ministerio de Economía y Finanzas a someterse a legislación extranjera en los documentos a suscribirse con Law Debenture en relación los documentos mencionados.

Para el efecto, se adjunta:

- Copia del Memorando No. MEF-SFP-2019-0168 de 5 de diciembre de 2019 sobre el Requerimiento de Contratación.
- Memorando No. MEF-SP-DNEP-2019-020 de 19 de diciembre de 2019.
- Copia del Oficio No. MEF-SFP-2019-0192 de 19 de diciembre de 2019 referente a la Carta de Invitación.
- Copia del Oficio S/N de 20 de diciembre de 2019 y anexos referentes a la Oferta Técnico – económica.
- Copia del Oficio No. 05846 de 19 de septiembre de 2019 en relación a la autorización del Procurador General del Estado.

Atentamente,



Juan Hidalgo Andrade

**SUBSECRETARIO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO**

